

Bogotá D.C., septiembre 7 de 2021

Señores;

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “EVARISTO GARCÍA” E.S.E.

Ciudad

REF.: OBSERVACIONES PLIEGO BORRADOR CONVOCATORIA No. 023-2021

Cordial Saludo;

De acuerdo con el asunto de la referencia y encontrándonos dentro del termino y plazo establecido nos permitimos allegar las siguientes observaciones y/o aclaraciones:

1. La entidad en el pliego de condiciones manifiesta que para el GRUPO 7 “...se acepta la distribución por compra directa al importador y/o titular del registro sanitario, es decir, no se aceptan cadenas de distribución de más de un proveedor.”

Solicitamos respetuosamente se permita la cadena de distribución, ya que dentro del grupo la entidad requiere equipos de diversa tecnología y no todos los oferentes cuentan con la distribución directa de estos equipos.

En caso de que la entidad mantenga su posición de no permitir cadena de distribución solicitamos se considere dividir el grupo así:

- Grupo 7 equipos de anestesiología
- Grupo 8 Equipos Mixtos biomédicos

Lo anterior con el fin de permitir mayor pluralidad de oferentes

OBSERVACIONES TÉCNICAS

- **GRUPO 6 ITEM 1, MONITOR DE SIGNOS VITALES**
1. El equipo debe tener la capacidad de identificar cambios hemodinámicos en el paciente y hacer tomas de presión no invasivas de forma automática.



Barranquilla Calle 77 No. 59 - 35 Centro Empresarial las Américas 3 Oficina 905 - 906 Teléfono: 385 1331 Fax: 385 2941 - e-mail: barranquilla@gbarco.com.co
Bogotá D.C. Calle 99 No. 14 - 76 piso 2 PBX: 651 0700 Fax: 256 8496 - 256 9254 e-mail: ventas@gbarco.com.co
Bucaramanga Transv. 154 No. 150 - 221 Ofc E 2-8 Teléfono: 678 8457 Celular: 312 457 6208 e-mail: bucaramanga@gbarco.com.co
Cali Av. Pasoancho No. 78 - 54 Of. 203 - 204 Teléfonos: 331 8454 - 315 1932 Fax: 339 1442 e-mail: cali@gbarco.com.co
Manizales Carrera 23 No. 56 - 81 Of. 207 Teléfono 885 6611 Celular: 313 333 - 3538 Fax 885 3655 e-mail: manizales@gbarco.com.co
Medellín Calle 7 sur No. 42 - 70 Local 211 Edificio FORUM Tels: 605 2005 Fax: 605 2006 e-mail: medellin@gbarco.com.co

Somos Autorretenedores según Resolución Nro. 133 de dic. 3 de 1992
Agente retenedor IVA Reg. Común N° 03-3108-20 Ac. Ec. ICA 4659/3319

Esta solicitud hace referencia a la tecnología PWTT “Pulse Wave Transit Time” (tiempo de tránsito de la onda de pulso) de Nihon Kohden que puede detectar un cambio repentino en la presión sanguínea y activar la medición de la NIBP para confirmarlo. Esta característica tecnológica también presenta contraindicaciones que puede desencadenar alteraciones y mediciones repetitivas de NIBP sobre el estado del paciente si llegase a realizar interpretaciones equivocadas causadas por:

- **Cambio rápido en la presión sanguínea** debido a fármacos vasoactivos, como la fenilefrina y la nicarpidina
- **Onda de pulso inestable** debido a una circulación periférica deficiente
- Demasiadas **arritmias**
- **Movimiento** del paciente o cambio de posición del cuerpo
- **Ruido** en el ECG debido a la ESU
- Medición de SpO2 en el pie de un **paciente pediátrico**

Por lo anterior tomado de la página web del fabricante Nihon Kohden <https://eu.nihonkohden.com/es/innovativetechnologies/pwtt/measurementcautionandslimitations.html>

Solicitamos esta característica sea eliminada o se deje como opcional del pliego ya que se encuentra dirigida a una marca en particular y no permite la pluralidad de oferentes.

2. **Permite visualizar onda de respiración, onda de ECG, EEG, pulso (SpO2), elementos de visualización alfanuméricos, frecuencia cardiaca, frecuencia de pulso, frecuencia de VPC, frecuencia respiratoria, PNI (sistólica, diastólica, media), temperatura.**

Amablemente solicitamos dar claridad a la solicitud de visualización de parámetros indicando si el equipo debe contar con monitoria de EEG(electroencefalografía), y solicitamos se aclare a que hacen referencia con el requerimiento técnico solicitado de frecuencia de VPC el cual no es un valor de medición conocido.

3. **Capacidad para monitorizar mínimo 10 pacientes. Dimensiones generales: pantallas mínimo de 21", doble pantalla. Permite la conexión de mínimo 16 pacientes. Incluye sistema de comunicación entre monitores y central de monitoreo. COMPATIBLE CON MONITORES DE SIGNOS VITALES.**

Amablemente solicitamos se de claridad a la anterior característica la cual corresponde a una central de monitoria, y el ítem en mención es un monitor de signos vitales. Por lo tanto, se genera confusión con esta solicitud.



Barranquilla Calle 77 No. 59 - 35 Centro Empresarial las Américas 3 Oficina 905 - 906 Teléfono: 385 1331 Fax: 385 2941 - e-mail: barranquilla@gbarco.com.co
Bogotá D.C. Calle 99 No. 14 - 76 piso 2 PBX: 651 0700 Fax: 256 8496 - 256 9254 e-mail: ventas@gbarco.com.co
Bucaramanga Transv. 154 No. 150 - 221 Ofc E 2-8 Teléfono: 678 8457 Celular: 312 457 6208 e-mail: bucaramanga@gbarco.com.co
Cali Av. Pasoancho No. 78 - 54 Of. 203 - 204 Teléfonos: 331 8454 - 315 1932 Fax: 339 1442 e-mail: cali@gbarco.com.co
Manizales Carrera 23 No. 56 - 81 Of. 207 Teléfono 885 6611 Celular: 313 333 - 3538 Fax 885 3655 e-mail: manizales@gbarco.com.co
Medellín Calle 7 sur No. 42 - 70 Local 211 Edificio FORUM Tels: 605 2005 Fax: 605 2006 e-mail: medellin@gbarco.com.co

Somos Autorretenedores según Resolución Nro. 133 de dic. 3 de 1992
Agente retenedor IVA Reg. Común N° 03-3108-20 Ac. Ec. ICA 4659/3319

- **GRUPO 7 ITEM 1, MÁQUINA DE ANESTESIA**

1. **Sistema para absorber el dióxido de carbono, cal sodada, con capacidad mayor o igual a 1500ml de volumen en el canister.**

Amablemente solicitamos establecer un volumen de canister de menor capacidad, teniendo en cuenta que un volumen de 1500ml o mayor es una cantidad grande para un sistema de respiración lo cual causa tener un consumo alto del insumo de cal sodada, y gases frescos (aire, oxígeno, agente anestésico) y a la vez aumenta el volumen de circuito requiriendo de mayor tiempo en los procesos de inducción y despertar repercutiendo directamente sobre el proceso anestésico del paciente.

Por lo anterior sugerimos al comité técnico estructurador que este valor de 1500 ml sea la capacidad máxima y no el mínimo requerido, lo que garantizaría un bienestar clínico para el paciente y rotación giro cama hospitalario más rápido incrementando el beneficio económico para la institución además de la economía en CAL Sodada y demás elementos que se requerirían para dar soporte a cada paciente.

2. **Sensibilidad de disparo por flujo mínimo de 0,2lt y por presión mínimo desde 4 cmH2O**

La técnica de sensibilidad por presión es un parámetro empleado en los equipos de UCI y no aplicada en procedimientos de ventilación de anestesia donde prevalece la sensibilidad por flujo, o según la tecnología de diseño del fabricante de acuerdo con sus modalidades ventilatorias se puede encontrar cualquiera de las dos opciones de disparo.

Por lo anterior se solicita al comité técnico estructurador que esta característica sea modificada e incluir la expresión “y/o” para tener la opción de cumplir con alguno de los 2 requerimientos lo que garantizaría mayor pluralidad de oferentes.

3. **Monitoreo y control de relación inspiración: exhalación de 1:10 y 4:1 como mínimo.**

Respetuosamente se solicita al comité técnico estructurador dar claridad a los valores establecidos los cuales se conocen como límites mínimo y máximo del parámetro relacionado, la forma como se encuentra expresada la característica establece valores mínimos que de ser así no permiten la pluralidad de oferentes ya que se encuentran fuera de rangos fisiológicos que clínicamente no son usados.

Por lo anterior solicitamos esta característica se modifique y se establezca un rango de medición con valores mínimos y máximos quedando 1:4.5 a 2:1 o similar.



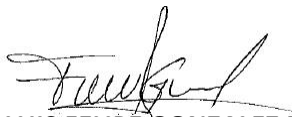
4. Monitoreo y control de PEEP mínimo desde 0 cmH2O

Respetuosamente se solicita al comité técnico estructurador dar claridad a la característica solicitada ya que genera confusión la forma en la cual se expresa, entendiendo que los valores de monitoreo son diferentes a los de control y por lo tanto en el parámetro de PEEP no se pueden solicitar bajo un mismo valor teniendo en cuenta que no existe un PEEP fisiológico de valor cero y clínicamente no es aceptado en la ventilación mecánica del paciente, por lo tanto este parámetro en ningún equipo permite realizar un ajuste de valor cero (lo cual se entendería como el colapso del alveolo induciendo a una posible presión negativa), normalmente se encuentra en rango de: apagado, y valores a partir de 4 cmH2O hasta un límite de 30 cmH2O.

Por lo anterior solicitamos la modificación de esta característica quedando “monitoreo y control de PEEP, entre 4 o menor hasta 30 cmH2O o mayor”, lo que garantizaría mayor pluralidad de oferentes.

Las anteriores observaciones se realizan con el fin de permitir mayor pluralidad de oferentes.

Atentamente;



LUIS FELIPE GONZALEZ REYES

Representante Legal



Barranquilla Calle 77 No. 59 - 35 Centro Empresarial las Américas 3 Oficina 905 - 906 Teléfono: 385 1331 Fax: 385 2941 - e-mail: barranquilla@gbarco.com.co
Bogotá D.C. Calle 99 No. 14 - 76 piso 2 PBX: 651 0700 Fax: 256 8496 - 256 9254 e-mail: ventas@gbarco.com.co
Bucaramanga Transv. 154 No. 150 - 221 Ofc E 2-8 Teléfono: 678 8457 Celular: 312 457 6208 e-mail: bucaramanga@gbarco.com.co
Cali Av. Pasoancho No. 78 - 54 Of. 203 - 204 Teléfonos: 331 8454 - 315 1932 Fax: 339 1442 e-mail: cali@gbarco.com.co
Manizales Carrera 23 No. 56 - 81 Of. 207 Teléfono 885 6611 Celular: 313 333 - 3538 Fax 885 3655 e-mail: manizales@gbarco.com.co
Medellín Calle 7 sur No. 42 - 70 Local 211 Edificio FORUM Tels: 605 2005 Fax: 605 2006 e-mail: medellin@gbarco.com.co

Somos Autorretenedores según Resolución Nro. 133 de dic. 3 de 1992
Agente retenedor IVA Reg. Común N° 03-3108-20 Ac. Ec. ICA 4659/3319